2519395

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 252-2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 09 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 031-2025-MDK-CREAETE/RAQ-P de fecha 09 de mayo del 2025, Informe N° 1234-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 09 de mayo del 2025, Informe N° 263-2025-MDK/OGRD-MGP-JE de fecha 09 de mayo del 2025, Informe N° 1038-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 24 de abril del 2025, Informe N° 181-2025-MDK/OGRD-JEME-J(e) de fecha 03 de abril del 2025, Carta N° 018-2025-MDK/OGRD-ERBL-ER de fecha 27 de mayo del 2025, documentos que refieren la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como uno de los derechos fundamentales de las personas el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que; "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)";

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-MDK/GM con fecha de emisión 13 de enero del 2025, se conformó la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREATE de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para el periodo fiscal 2025;

Que, mediante Carta N° 018-2025-MDK/OGRD-ERBL-ER de fecha 27 de mayo del 2025, el Evaluador de Riesgos, remitió el Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", recomendando la intervención del lugar, a fin de mitigar el riesgo alto, con la implementación de acciones inmediatas y mediatas necesarias;

Que, mediante Informe N° 181-2025-MDK/OGRD-JEME-J(e) de fecha 03 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, remite solicitud de aprobación al Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para iniciar las acciones de mitigación correspondiente, en veneficio de la población estudiantil;

Que, mediante Informe N° 1038-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 24 de abril del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remitió observaciones al Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL

DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la subsanación de las observaciones a la brevedad posible, para continuar con el proceso para la aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 263-2025-MDK/OGRD-MGP-JE de fecha 09 de mayo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, remitió absolución de las observaciones del Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1234-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 09 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; para su aprobación respectiva por la CREAETE y su posterior emisión de acto resolutivo;

Que, con fecha 09 de mayo del 2025, se reunieron en la oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de los Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en la cual suscribieron el ACTA DE CREAETE N° 031/2025, SESIÓN ORDINARIA N° 031-2025, LA COMISIÓN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS 2025-MDK/CREAETE. En el acta, en su artículo primero acuerdan APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 70,602.71 (Setenta mil seiscientos dos con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios (01 meses), modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 031-2025-MDK-CREAETE/RAQ-P de fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Raúl Alarcón Quispe en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación y Revisión de Expediente Técnico y Estudios (CREAETE), remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su aprobación bajo acto resolutivo y posteriormente se derive a la Oficina General de Estudios y Proyectos, para su custodia, reproducción y entrega a la UEI y a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones;

Que, mediante Proveído N° 2511699-2025 de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente Municipal cumple con remitir lo suscrito por el Presidente del CREAETE, para su atención y emisión del acto resolutivo;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza y en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, remiten la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La

segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: **"HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por un monto de S/ 70,602.71 (Setenta mil seiscientos dos con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios (01 mes), modalidad de ejecución Administración Directa, conforme los fundamentos facticos y jurídicos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución, con arreglo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

COSTO DIRECTO	*70,602.71*
GASTOS GENERALES	*00,00*
GASTOS DE SUPERVISION	*00,00*
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	*00,00*
PRESUPUESTO TOTAL	*70,602.71*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Estudios y Proyectos para su custodia, reproducción y entrega a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura del expediente aprobado. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (https://www.gob.pe/munikimbiri).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el principio de confianza y presunción de veracidad, ya que esta se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO QUINTO. – RESPONSABILIZAR a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "HABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE 02 AMBIENTES DE CONTINGENCIA EN LA I.E. 802 SECTOR MIGUEL GRAU DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por los vicios ocultos y errores que

posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO. - **NOTIFICAR** al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Moises Gutierrez Pérez
CIP. N° [illegible]
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
V° B°
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES
LA CONVENCIÓN-CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
V° B°
OFICINA GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
LA CONVENCIÓN-CUSCO

C.c.
Archivo.
GDTI/LEMP